



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 40

Sábado 17 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Negociado de Concesiones

##### CONCESIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don Arturo León Gallego, como gerente y legal representante de la sociedad anónima «Anselmo León», en solicitud de autorización para ejecutar obras de reconstrucción del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «El Cardiel», sobre el río Cega, en término municipal de La Pedraja de Portillo (Valladolid), inscrito en los libros registros de la Cuenca a nombre del peticionario y de sus hermanos don Enrique y doña Matilde León Gallego.

Resultando que con la instancia solicitando la autorización mencionada se presentó además el proyecto de las obras a realizar, suscrito por el ingeniero de caminos don José María Olaguibel Lloyera, con fecha 7 de septiembre de 1949, testimonio notarial de la escritura de modificación de los Estatutos de la sociedad anónima «Anselmo León», otorgada ante el notario don Luis Ruiz de Huidobro, en 11 de enero de 1947, por los que entonces eran sus tres únicos socios, don Enrique, don Arturo y doña Matilde León Gallego, que por separación de esta última quedan como únicos socios de la referida Sociedad y dueños de la totalidad de sus acciones don Enrique y don Arturo León Gallego.

Resultando que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid,

del día 30 de mayo de 1950 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que remitido el proyecto al señor ingeniero jefe de la 1.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, le devolvió informado con fecha 22 de mayo de 1950, haciendo constar que la autorización solicitada no afecta a los planes de dicho Organismo.

Resultando que designado el ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto ha emitido su informe, con la conformidad del señor ingeniero director adjunto en el que propone se acceda a lo solicitado y fijando las condiciones por las cuales estima debe otorgarse la autorización solicitada y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que pasado el expediente al señor abogado del Estado jefe de la provincia de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el decreto-ley de 7 de enero de 1927, reguladoras de esta materia, procediendo tener por ultimado el expediente y en trance de que sea dictada la resolución que proceda.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y no se han presentado reclamaciones.

Considerando que las obras de reconstrucción que se pretenden no alteran para nada las características esenciales del aprovechamiento.

Considerando las atribuciones concedidas por la ley de 20 de mayo de 1932, decreto de 29 y orden de 30 de noviembre del mismo año y por los decretos del Ministerio de Obras Públicas de 10 de enero y 28 de noviembre de 1947.

Esta Dirección ha tenido a bien otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a la sociedad anónima «Anselmo León» para reconstruir el aprovechamiento hidroeléctrico denominado «El Cardiel», sobre el río Cega, en término municipal de La Pedraja de Portillo (Valladolid), con destino a producción de energía eléctrica.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Olaguibel Lloyera, con fecha 7 de septiembre de 1949.

Tercera. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de su comienzo.

Cuarta. La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante su construcción, como después su conservación y explotación, están a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de la entidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, pudiendo dicho Organismo autorizar durante la ejecución, la introducción de modificaciones de detalle que la Sociedad peticionaria estime necesario o conveniente.

Quinta. La sociedad peticionaria deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero del principio de los trabajos y una vez terminados y previo aviso de aquélla se procederá a su reco-



nocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Superioridad.

Sexta. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones que en la actualidad rigen sobre protección a la Industria Nacional, Pesca Fluvial, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social, así como también a las que se dicten de todo género y le sean aplicables.

Séptima. La sociedad concesionaria queda obligada al pago del canon de regulación o mejora de caudales que la Confederación Hidrográfica del Duero ha de percibir por los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Octava. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el peticionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la presente autorización.

Novena. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (157,50), según dispone la vigente ley del Timbre, incluido el recargo reglamentario, que quedan unidas al expediente e inutilizadas, se publica la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de quince días, que señala con carácter general el artículo 75 del reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de abril de 1890.

Valladolid, 22 de enero de 1951.—El ingeniero director, Mariano Corral.

241—232

## Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950 en la provincia de Valladolid

Resúmenes provisionales que han sido redactados por las Comisiones Censales de los pueblos que se expresan, en cumplimiento del artículo 41 de las Instrucciones para la formación del Censo de población, en relación con el artículo 12 de las del Censo de edificios y viviendas, y del 43, a efectos de reclamaciones y reparos:

Aldea de San Miguel.—Edificios: de una planta, 28; de dos, 107; total, 135; viviendas, 118; otros locales, 46.

Habitantes: residentes presentes, varones, 218; mujeres, 200. Residentes ausentes: varones, 11; mujeres, 16. Transeúntes: varones, 9; mujeres, 8. Población: de hecho, varones, 227; mujeres, 208. De derecho: varones, 229; mujeres, 216.

Camporredondo.—Edificios: de dos plantas, 26; de tres, 117; total, 146; viviendas, 144; otros locales, 42; otras construcciones (informe supletorio), 23.

Habitantes: residentes presentes, varones, 279; mujeres, 250. Residentes ausentes: varones, 6; mujeres, 8. Población: de derecho: residentes presentes, varones, 279; mujeres, 250; transeúntes, varones, 1; mujeres, 3. Población de hecho, 533.

Carpio.—Edificios: de una planta, 54; de dos, 328; de tres, 5; total, 387; viviendas, 367; otros locales, 637.

Habitantes: residentes presentes, varones, 811; mujeres, 811. Residentes ausentes, varones, 25; mujeres, 35. Transeúntes: varones, 17; mujeres, 16. Población de hecho: varones, 828; mujeres, 827. De derecho: varones, 836; mujeres, 846.

434

## Delegación Administrativa de enseñanza primaria de Valladolid

En cumplimiento del apartado 2.º de la orden de 1 de febrero de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de febrero), se publica a continuación la siguiente relación de los directores de grupo escolar y escuelas graduadas, de seis o más secciones, establecidas en la provincia, a quienes se les asigna en la mencionada disposición, remuneración especial de 6.000 ó 3.000 pesetas.

*Localidad, nombre de la graduada, nombre del director, clase de director*

### Directores

Valladolid, aneja escuela del Magisterio, don Rafael López Sánchez, propietario.

Valladolid, escuela de «Cristo Rey», don Bernardo Navarro Blanco, propietario.

Valladolid, escuela de «José Zorrilla», don José María Serrano Enrich, propietario.

Valladolid, escuela «Macías Picavea», don Albino Charles de Pablo, propietario.

Valladolid, escuela «Miguel de Cervantes», don Domingo Gil Vizmanos, propietario.

Valladolid, escuela «Ponce de León», don Vitaliano Santa María Herrero, propietario.

Valladolid, escuela «San Fernando», don Antonio Abril Carnero, interino.

### Directoras

Valladolid, aneja escuela del Magisterio, doña Marina Santos Morán, Regente interina.

Valladolid, escuela «Cristo Rey», sin directora.

Valladolid, escuela «Fray Ponce de León», doña María Carmen Marcos Rovira, propietaria.

Valladolid, escuela «Luis Vives», doña Trinidad Mantilla Suárez, propietaria.

Valladolid, escuela «Miguel de Cervantes», doña Margarita Montalvo Tejada, propietaria.

Valladolid, escuela «San Fernando», doña Concepción Calleja Pérez, interina.

Valladolid, 12 de febrero de 1951.—El delegado, Anibal Porcel.

462

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Barcial de la Loma

Aprobado el presupuesto municipal extraordinario para alumbramiento de aguas subterráneas, con destino al abastecimiento vecinal, se expone al público, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, conforme está ordenado.

Barcial de la Loma, 13 de febrero de 1951.—El alcalde, Juan Herreras.

468—233

### Cabezón de Pisuerga

Estando comprendidos en el alistamiento de este municipio para el año actual, los mozos Eliseo Garrido García, hijo de Pedro y Rosalía, que nació en esta villa el día 26 de enero de 1930; y Benito Pacheco Alcalde, hijo de Victoriano y Melchora, que nació el 22 de diciembre de 1930; e ignorándose el para-



dero de estos mozos y el de sus padres, se les cita por medio del «Boletín Oficial» para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día dieciocho del mes actual a las doce horas, o en días sucesivos hasta su terminación, previniéndoles que si dejaran de comparecer, se les instruiría el correspondiente expediente de prófugos.

Cabezón de Pisuerga, 12 de febrero de 1951. —El alcalde, (ilegible).

483—234

### Moraleja de las Panaderas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio del año actual, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que estimen conveniente los vecinos de la localidad, los cuales se dirigirán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas locales.

Así también, para los mismos efectos y durante el mismo plazo, se exponen al público las ordenanzas fiscales que rígeron el ejercicio de 1950.

Moraleja de las Panaderas, 9 de febrero de 1951. —El alcalde, Claudio Martín.

430—235

### Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de 182.893 pesetas 01 céntimos, para terminación de las escuelas graduadas de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del vigente decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 12 de febrero de 1951. —El alcalde, Manuel Martín.

494—236

### Trigueros del Valle

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se indica, perteneciente al reemplazo de 1951, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o por medio de representante a todas las operaciones del reemplazo que tendrá lugar en este Ayuntamiento en

los días que al efecto señala el vigente reglamento, a las diez horas, bien advertido que, de no comparecer sin causa justificada, será declarado prófugo.

#### MOZO QUE SE CITA

Marcelo Salas Villegas, hijo de Esteban y María, nació en esta villa el 6 de mayo de 1930.

Trigueros del Valle, 28 de enero de 1951. —El alcalde, Marcelino de los Ríos.

467—237

### Viloria del Henar

El día 22 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta de los 277 chopos, que cubican 327,420 metros cúbicos de fustes, bajo el tipo de tasación de 130.000 pesetas, con tendencia al alza, bajos las mismas bases y condiciones que se publican en el anuncio de la primera subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de enero último, admitiéndose pliegos hasta el día 21 a las doce. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina.

Viloria del Henar, 15 de febrero de 1951. —El alcalde, Laurentino Velasco.

482—238

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha dictada en juicio ordinario de mayor cuantía número 248 de 1950, promovido por la Caja Central Provincial de Crédito de la extinguida Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos, de esta capital, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Mariano Bergas y otros, sobre reclamación de 49.320,17 pesetas, se emplaza por la presente y segunda vez a los demandados don Primitivo Martín, mayor de edad y de esta vecindad, y a los herederos desconocidos de don Serafín Adeva, don Emilio González y don Ángel Pino, cuyos domicilios se ignoran, para que

dentro del término de cuatro días, comparezcan en los autos, personándose en forma previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — El secretario, P. S., Miguel L. García.

479—239

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía dimanantes de juicio de testamentaría promovidos por don Julián Manero Álvarez, contra otros y don Félix Manero Álvarez, en ignorado paradero, sobre impugnación de cuaderno particional del contador dirimente y otros extremos, en cuantía de 155.810 pesetas, en cuyos autos se ha acordado de conformidad con el párrafo 1.º del artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hacer un segundo llamamiento a dicho demandado por la mitad del término antes fijado, o sea cuatro días contados al siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o del Estado, para que comparezca en los autos, personándose en forma, haciendo constar que las copias simple de demanda y documentos obran en esta Secretaría a su disposición.

Y con el fin de que tenga lugar el segundo llamamiento al demandado en ignorado paradero don Félix Manero Álvarez, expido el presente.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — César Aparicio y de Santiago. — El secretario, Valeriano Martín.

473—240

#### CARRIÓN DE LOS CONDES

Don Luis González-Quevedo Monfori, juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en resolución del día de la fecha dictada en sumario número 38 de 1950, por riña tumultuaria determinante de muertes, he acordado dejar sin efecto la requisitoria de este Juzgado, de fecha 30 de octubre último, referente a los procesados Pedro y Emilio Mirez Mofos, Pedro Jiménez e Irineo Borja, los primeros por haber sido habidos, y el último, por



ser la misma persona que Emilio Jiménez Borja.

Dado en Carrión de los Condes, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis González-Quevedo Monfort—El secretario P. H., (ilegible), 440

## MEDINA DEL CAMPO

### REQUISITORIA

Pardo Moreno, Patricio; de 67 años de edad, jornalero, natural de Santa María de Valverde (Zamora), vecino de Zamora, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, para ser reducido a prisión a disposición del mismo, acordado en el ramo de situación del sumario 27-1940, sobre robo de caballerías, bajo apercibimiento, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 8 de febrero de 1951.—El secretario, José Huidobro. 464

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y año de 1947, del pueblo de Castrillo de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, según dicho artículo dispone.

Deudor, don Gregorio Basto Navas, hoy Laurentino González Rodríguez.—Débito, 230,06 pesetas.

Una tierra al polígono 3, parcela 242, al pago La Real, de cabida 87 áreas y 13

centiáreas; linda Norte, 259, Fabián Marcos Martín; Sur, 243, Víctor Rodríguez Requejo; Este, 258, Emilio Marcos Quinzanos; y Oeste, 241, Saturnina Herrera García.

Una tierra al polígono 4, parcela 60, al pago Higuera, de cabida 35 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, 295, Lucio Graña; Sur, 58, Isabel Torre Morales; Este, 61, Fortunato Cea Fraile, y Oeste, 59, Marcelino Paredes González.

Una tierra al polígono 5, parcela 48, al pago El Carril, de cabida 26 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, 47, Nemesio Paredes Sanz; Sur, 49, Eutiquiano Catalina; Este, 46, Lucio Graña, y Oeste, camino de El Carril.

Deudor, don Benigno García Martín, hoy Fortunato García y Anastasio Tapias.—Débito, 23,65 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 88, al pago Zarzal, de cabida 13 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, 81, Agapito Arranz Rodríguez; Sur, 89, Aniceto Díez Frutos; Este, 87, Marcelo Arranz, y Oeste, 86, Teófilo Cea Bocos.

Una tierra al polígono 3, parcela 196, al pago El Gallo, de cabida 26 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, 157, el Estado; Sur, 194, Lorenzo Aguado Rodríguez; Este, 197, Anastasio González Arranz, y 195, Fortunato García González, y Oeste, 157, Laurentino González Rodríguez.

Deudor, don Severiano González Arranz, hoy Longinos Marcos.—Débito, 15,33 pesetas.

Una era al polígono 10, parcela 138, al pago Bodega, de cabida 5 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, 139, Norberto González Basto; Sur, 125, Leandro González Ojosnegros; Este, 129, Común de Vecinos, y Oeste, 126, Laurentino Marcos Catalina, y 127, Martina Andrés.

Deudor, don Manuel Lagunero Burguño, hoy Nicolás de las Heras y Dorotheo Catalina.—Débito, 139,43 pesetas.

Una tierra y viña al polígono 40, parcela 26, al pago Cañada, de cabida 3 hectáreas, 98 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, camino Fuentidón; Sur, 52, Félix Delgado Peña, 42, Clemente Basto Navas, 40, Basilio Paredes Repiso y 41, Leonardo Paredes; Este, 35, Elicio Bombín Bocos, 27, Máximo Paredes, 28, Servando González, y Oeste, 24, Dionisio Rojo Martín y 25, Basilio Paredes Repiso.

Una tierra al polígono 28, parcela 59, al pago Paderón, de cabida 2 hectáreas, 46 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, 69, Emiliano González Marcos, 68, herederos de Felisa Francisco, 71, Frutos González Bocos; Sur, camino viejo a San Martín; Este, 71, Frutos González Bocos, 70, Teodosio Rodríguez Bocos, 74, Cándido González Arranz, 93, Teodoro Mar-

tínez Meleró y 94, Nicolás de las Heras, y Oeste, 67, Blas López, 58, Pedro Fraile y 24, Benigno Requejo.

Deudora, doña Nemesia Paredes González, hoy Benigno Marcos Arranz.—Débito, 20,65 pesetas.

Una tierra al polígono 4, parcela 4, al pago Trascorto, de cabida 2 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, 5, María Rodríguez Bocos; Sur, pueblo; Este, 6, Rosario Rodríguez Tomé, y Oeste, 3, Basilio Paredes Repiso.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Castrillo de Duero, 1 de febrero de 1951.—Longinos Sordo Andrés. 350

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Junta general de Impositores

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento general, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general ordinaria de impositores se celebre el día 18 del presente mes, a las once y media de la mañana, en el domicilio de la Institución, Espoz y Mina, 11, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Memoria y balance del ejercicio 1950.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Modificación del artículo 134 y supresión del 156 del Reglamento general.
- 4.º Nombramiento de consejeros.
- 5.º Proposiciones.

Para que la Junta quede válidamente constituida, se precisa la asistencia de la mitad más uno de los impositores. En caso de no concurrir este número se celebrará en segunda convocatoria, el próximo 25, a la misma hora y en el lugar indicado.

Sobre derecho a participar en la Junta, se estará en lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento.

Salamanca, 12 de febrero de 1951.—El secretario del consejo, Antonio Crespo Colmenar. 474-241

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial